



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 087 -2018-MDI



Independencia,

12 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - HUARAZ,
por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 020-2018, de fecha 30 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 000156-2018-DV-OZLL, de fecha 28AGO.2018, ingresada por Mesa de Partes con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 15041-2018 de fecha 03SEPT.2018, la señora Marleny Salazar Ocampo - Jefa de la Oficina Zonal La Libertad de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, solicita la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional en el Marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, al respecto, es motivo de la Adenda la Modificación de la Cláusula Décimo Tercera del Convenio, de acuerdo a los nuevos lineamientos que estipula la Directiva N° 003-2018-DV-SG "Disposiciones para el Trato Directo, Solución de Controversias, Salvaguarda de Recursos Transferidos en la Comisión <Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA", remitiendo para el efecto el Modelo de la Adenda;

Que, mediante Ley N° 29124 - Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada; El Gobierno Local conforme a la Ley N° 27972, es un órgano de Gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, para el efecto se sienten los Informes Favorables del Especialista Administrativo I de la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Juventudes, emitido mediante Informe Técnico N° 026-2018-MDI-GDHyS-SGECdyJ-WJA, así como como el Informe Legal 687-2018-MDI/GAJ/KMMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente por la Aprobación de la Adenda, indicando que corresponde su tratamiento al Pleno del Concejo Municipal;

Que, en ese sentido, cabe señalar que la celebración de convenios por parte de las instituciones estatales, conforme lo establece el D.S. N° 006-2017-JUS, Decreto que Aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - en su Artículo 86°.- *Medios de Colaboración Interinstitucional, Numeral*

Página 1 de 3

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814